

**Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-08032-19-0628-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 628

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	87,061.4
Muestra Auditada	87,061.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a este cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA  
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
 FORTAMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio dispone de un Código de Ética y de Conducta para los Servidores de la Administración Pública Municipal, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 6 de mayo de 2023.</li> <li>• Mediante el acta número 3, del 30 de septiembre de 2021, se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispone de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• El Código de Ética y el de Conducta no fueron difundidos entre el personal del municipio.</li> <li>• No se dispone de un manual del funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.</li> <li>• El Reglamento Interior del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.</li> <li>• No se tiene un manual de organización que establezca las funciones de cada área de la administración municipal.</li> </ul>
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron fortalezas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispone de un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</li> <li>• No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>• Para el ejercicio de 2022, no se dispuso de un Programa Anual de Adquisiciones.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio utiliza el Sistema Integral Conpaq para realizar sus actividades en materia de contabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de que estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Los sistemas informáticos que utiliza para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas son insuficientes.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron fortalezas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• No dispone de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se identificaron fortalezas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se dispone de un plan o programa estratégico, mediante el cual se evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas de la administración municipal.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 16.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**2022-D-08032-19-0628-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, instruya a las áreas correspondientes implementar mecanismos para fortalecer el control interno del municipio; asimismo, que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los recursos**

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, proporcionados por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 87,061.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva con número de terminación 3741 de la institución bancaria BBVA, S.A. de C.V., que fue contratada para tal fin.

No obstante, se verificó que esa cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron depósitos por 7,142.3 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 4015 de la institución bancaria BBVA, S.A. de C.V., en la que se administraron ingresos propios del municipio.

El Órgano Interno de Control de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 019/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, recibió recursos del FORTAMUN por 87,061.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 87,061.7 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 87,061.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA  
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de Pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	43,593.5	50.1			
Seguridad pública	8,639.0	9.9	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	34,828.9	40.0			
Subtotal (A)	87,061.4		Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.3	0.0*
			Subtotal (C)	0.3	0.0*
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) <sup>1/</sup>	87,061.7	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

\*Porcentaje inferior a 0.1.

Respecto de los depósitos adicionales que se realizaron en la cuenta bancaria, señalados en el resultado número 2 del presente informe, los cuales ascendieron a 7,142.3 miles de pesos, se constató que, de enero a marzo de 2023, se ejercieron 5,865.6 miles de pesos y 1,276.7 miles de pesos en el periodo de abril a junio de 2023; asimismo, se verificó que la cuenta bancaria se canceló en junio de 2023; no obstante, son recursos de otras fuentes de financiamiento diferentes del FORTAMUN.

Se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 se destinaron 8,639.0 miles de pesos para atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 9.9% del importe total asignado.

**4.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 1,276.7 miles de pesos, los cuales corresponden a los recursos adicionales que se depositaron a la cuenta bancaria del FORTAMUN, mencionados en el resultado número 2 del presente informe.

Asimismo, se comprobó que estos recursos fueron ejercidos en el periodo de abril a junio de 2023, así como los 0.3 miles de pesos de rendimientos financieros.

### Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 32,892.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ dic/2023
1	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Seguridad pública	760.0
2	Servicios de capacitación	Seguridad pública	470.0
3	Materiales de seguridad	Otros requerimientos	811.8
4	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Otros requerimientos	459.0
5	Servicios de limpieza y manejo de desechos	Otros requerimientos	30,391.8
<b>TOTAL</b>			<b>32,892.6</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Se verificó que el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionadas para su revisión, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria del gasto.

Mediante la verificación de los comprobantes fiscales CFDI en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que a la fecha de la auditoría se encontraron vigentes; los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Sin embargo, las operaciones seleccionadas no fueron registradas en cuentas contables y presupuestales, conforme a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe señalar que en la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 se realizó una observación debido a que no se disponía de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, ni con registros presupuestales identificados por fuente de financiamiento, por lo que la entidad fiscalizada presentó evidencia que acredita que en 2023 las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el CONAC.

No obstante, la documentación de las operaciones seleccionadas no fue cancelada (en su totalidad) con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 020/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**6.** Con la revisión de la información presentada por el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que no hizo del conocimiento de sus habitantes la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, ni difundió los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Órgano Interno de Control de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 021/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, presentó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos, en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 de los cuatro informes trimestrales, así como del informe definitivo, la cual fue reportada a la SHCP mediante el SRFT; no obstante, no se presentó evidencia de su publicación.

Asimismo, la información reportada en el SRFT no fue congruente con los recursos aplicados en el fondo.

El Órgano Interno de Control de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 022/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.



## Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8. Con la revisión de la documentación de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, adjudicó cuatro contratos de manera directa por 2,030.8 miles de pesos, un título de concesión por licitación pública por 30,391.8 miles de pesos y un convenio celebrado con la Fiscalía General del Estado de Chihuahua por 470.0 miles de pesos, los cuales se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de Pesos)

Rubro de gasto conforme a la LCF	Concepto registrado en el SRFT	Concepto	Contrato/ convenio/Título de concesión	Tipo de adjudicación	Importe pagado al 31/ dic/2023
Seguridad pública	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	Chamarras Big Horn 5.11	Contrato	Directa	675.0
Seguridad pública	Servicios de capacitación	Botas tácticas Capacitación a cadetes <sup>1/</sup>	Contrato Convenio	Directa N/A	85.0 470.0
Otros requerimientos	Materiales de seguridad	Camioneta RAM 9L	Contrato	Directa	811.8
Otros requerimientos	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Bolsas de dulces para el día del niño	Contrato	Directa	459.0
Otros requerimientos	Servicios de limpieza y manejo de desechos	Servicio de limpia	Título de concesión	Litación pública	30,391.8
Monto total de las operaciones seleccionadas					32,892.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

<sup>1/</sup> Se identificó que 22 cadetes concluyeron el curso de capacitación y uno se dio de baja.

De acuerdo con lo anterior, se constató lo siguiente:

1. Prendas de protección para seguridad pública y nacional (Adquisición de chamarras y botas para policías).

I. Adquisición de 180 chamarras por 675.0 miles de pesos.

- Se presentó el “Contrato para la compra de chamarras para elementos de seguridad pública municipal mediante adjudicación directa con recurso de FORTAMUN 2022”; sin embargo, no proporcionó el dictamen del Comité de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

II. Adquisición de 45 pares de botas por 85.0 miles de pesos.

- Se dispuso del “Contrato para la compra de botas tácticas para elementos de seguridad pública municipal mediante adjudicación directa con recurso de FORTAMUN 2022” y del dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
2. Servicios de capacitación (Capacitación a cadetes de la Dirección de Seguridad del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua) por 470.0 miles de pesos.
- El municipio de Hidalgo del Parral celebró con la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Convenio Específico de Colaboración Institucional, con el fin de profesionalizar y formar a los futuros policías municipales mediante la adquisición de conocimientos, técnicas, destrezas y los procedimientos requeridos en la realización de operativos en materia policial.
  - Respecto del cumplimiento del convenio, se constató que no se cumplió con los plazos establecidos referente a los pagos a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
  - Asimismo, el convenio señala que la fuente de financiamiento es de recursos propios; sin embargo, se pagó con recursos del FORTAMUN y no se presentó evidencia de alguna modificación al contrato.
3. Materiales de seguridad (Camioneta RAM 9L) por 811.8 miles de pesos.
- Se proporcionó el contrato para la compra de una RAM PL MODELO 2022 y el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
4. Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Contrato Dulces – Día del niño, compra de 17,000 bolsas de dulces) por 459.0 miles de pesos.
- Se presentó el dictamen del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, y el Contrato Dulces – Día del niño, el cual no consideró la fuente de financiamiento, la fecha de pago, ni la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega, así como la vigencia de éste.

5. Servicios de limpieza y manejo de desechos por 30,391.8 miles de pesos.

- Se verificó que el proceso de licitación número 019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 27 de julio de 2019 y el 20 de agosto de 2019 se suscribió el Título de concesión OM/01/2019 por concepto de “Recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio de Hidalgo del Parral”, el cual se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y las bases establecidas y estipula un plazo de concesión de 15 años (2019 a 2034).
- No se cumplió con la totalidad de los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua para el proceso de licitación, ya que las bases no estuvieron disponibles a los interesados un día antes del acta de Presentación y Apertura en el Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua; además, no se especificó el tipo de procedimiento de licitación, ni se realizó conforme a los plazos establecidos en las bases de la licitación.
- Tampoco se realizaron las publicaciones correspondientes en el Sistema de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Asimismo, se verificó que los proveedores no se encuentran en el listado que emite el SAT “Listado global de presunción de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados”; sin embargo, no se presentó el Padrón de Contratistas y Proveedores de la Administración Pública Municipal autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

El Órgano Interno de Control de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 023/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de la documentación de los procesos de adjudicación y contratación que amparan cuatro contratos, un convenio y un título de concesión financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, el municipio proporcionó la evidencia de lo siguiente:

- El servicio de capacitación a 22 cadetes de la Dirección de Seguridad del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, fue realizado en los plazos establecidos en el convenio y las constancias de término del curso.

- Se comprobó que la camioneta RAM 9L 2022 se utiliza para dar consultas a la población por medio del “programa médico en tu casa”; al respecto se dispuso de listas de pacientes y evidencia fotográfica de la atención.
- Respecto del Título de concesión OM/01/2019 por concepto de “Recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio de Hidalgo del Parral” se remitió la documentación correspondiente, así como los reportes de quejas del servicio de recolección de basura que contienen el porcentaje atención y las soluciones de las mismas por cada uno de los meses en los que se realizaron reportes, así como la evidencia fotográfica de las unidades de servicio de recolección de basura.

No obstante, no se presentó evidencia que acredite la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

- De la compra de 180 chamarras para elementos de seguridad pública municipal que establece el contrato, se proporcionaron recibos denominados “Entrega de equipo 2022” con los cuales no se acreditó la entrega de 19 chamarras al personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, por 71.2 miles de pesos.
- Respecto de los 45 pares de botas tácticas para elementos de seguridad pública municipal por 85.0 miles de pesos, se presentó un listado de entrega de calzado; sin embargo, éste sólo considera la entrega de 27 pares, por lo que no se tiene evidencia de 18 pares por 34.0 miles de pesos; además, no se acreditó que el personal que recibió las botas perteneciera al departamento de seguridad del municipio.
- De la adquisición de 17,000 bolsas de dulces para instituciones educativas, no se acreditó la entrega de 344 bolsas por 9.3 miles de pesos.

En ese sentido, no se presentó evidencia suficiente que acredite el adecuado ejercicio de los recursos por 165.5 miles de pesos.

El municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia que acredita la entrega de 19 chamarras al personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal por 71,250.38 pesos, así como de los 18 pares de botas tácticas por 33,999.97 pesos.

Asimismo, entregó documentación que acredita que las 45 personas que recibieron las botas tácticas por 85,000.00 pesos pertenecen al departamento de seguridad pública, así como de la recepción de 344 bolsas de dulces para instituciones educativas por 9,288.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Con el análisis de la información y documentación presentada por el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, se constató que los camiones de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, se encuentran en operación y debidamente registrados; además, se verificó que la camioneta RAM 9L 2022 está en el inventario, dispone del resguardo correspondiente y opera adecuadamente.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 87,061.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio no dispone de mecanismos de control suficientes y razonables para cumplir con la ejecución de los recursos del fondo; asimismo, la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN 2022 no fue específica y la documentación de las

operaciones seleccionadas para su revisión no fue cancelada (en su totalidad) con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

En materia de transparencia, no se hizo del conocimiento de sus habitantes la información del fondo, ni se difundieron los avances del ejercicio de los recursos del fondo; además, no se publicaron en medios de difusión del municipio los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos del FORTAMUN 2022, y la información reportada en el SRFT no fue consistente con los recursos aplicados en el fondo.

Asimismo, el municipio presentó deficiencias en la elaboración de contratos y convenios, así como en la licitación y las adjudicaciones directas.

En conclusión, el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PF-PARRAL-305/2023 del 12 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado. No obstante, con base en el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y

documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera no atendido.

 **HIDALGO DEL PARRAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Hidalgo del Parral, Chihuahua; a 12 de diciembre de 2023.

**Oficio No.:** PF-PARRAL-305/2023

**Asunto:** Atención a resultados  
FORTAMUN 2023

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
DGEFG  
13 DIC 2023  
RECIBIDO  
con 1 USB

Por medio del presente y en atención a su oficio No. DGEFG/0615/2023, por medio del cual se presentan las cédulas de resultados de la auditoría número 628 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la atención de los resultados señalados, le proporciono lo siguiente.

**Resultado 1**

De manera digital y mediante una USB, copia del oficio por medio del cual se instruye a las áreas de las diferentes Direcciones de la Administración Municipal, para que se implementen los mecanismos de control para fortalecer el control interno.

**Resultado 2**

Se proporciona original del oficio número 56/OIC/2023, por medio del cual se radica investigación bajo el expediente número 019/OIC/2023

**Resultado 3**

Se proporciona original del oficio número 57/OIC/2023, por medio del cual se radica investigación bajo el expediente número 020/OIC/2023

**Resultado 6**

Se proporciona original del oficio número 58/OIC/2023, por medio del cual se radica investigación bajo el expediente número 021/OIC/2023

**Resultado 7**

Se proporciona original del oficio número 59/OIC/2023, por medio del cual se radica investigación bajo el expediente número 022/OIC/2023

**Administración 2021 - 2024**  
Hidalgo del Parral, Chihuahua, México.

 Francisco Miranda y República de Cuba  
S/N Colonia Américas C.P. 33880

 Teléfono: 627.52.7.47.00





**HIDALGO DEL PARRAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**Resultado 8**  
Se proporciona original, del oficio número 60/OIC/2023, por medio del cual se radica investigación bajo el expediente número 023/OIC/2023

**Resultado 9**

Se proporciona de manera digital mediante USB, acuses de recibo de bolsas de dulces de las siguientes instituciones.

Centenario del Ejército Mexicano  
Juan José Arreola  
Centro de Atención Múltiple 5

Se proporciona de manera digital mediante USB, listado de beneficiarios y recibos, en los que se aprecia la firma de recibido de 19 Chamarras y 18 botas tácticas, considerados como pendientes en las cédulas de observaciones.

Se proporciona original del oficio número PF-PARRAL-301/2023, por medio del cual se manifiesta que el personal relacionado que recibió chamarras y botas tácticas dependen de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

De manera digitalizada en USB se proporciona copia del recibo de nómina de cada uno de los elementos que recibieron chamarra y bota táctica, para demostrar que son empleados de la DSPM.

Sin otro particular, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**



**C.P. JORGE ARTURO SERA CAMPOS**  
**ENLACE DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.**

**Administración 2021 - 2024**  
Hidalgo del Parral, Chihuahua, México.

Francisco Miranda y República de Cuba  
S/N Colonia Américas C.P. 33880

Teléfono: 627.52.7.47.00

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.